

**DECRETO**      **Nº**      **507/2022**  
**CRESPO (E.R.), 15 de Junio de 2022**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 1.547/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 07 de junio del corriente, la firma GAS NEA S.A. CUIT Nº 30-69121087-8, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando el reintegro de la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 37.376,31), por reparaciones que debió realizar sobre instalaciones ubicadas en la calle Entre Ríos Nº 620 de esta ciudad, en fecha 28/01/2022, como consecuencia de daños provocados en la red de gas por éste Municipio.

Que a fs. 3 el reclamante acompañó Factura "B" Nº 00000363 por la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 37.376,31), en concepto de gastos por rotura de caños.

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, dichas roturas fueron realizadas por personal municipal mientras se encontraban realizando tareas de reparación y reemplazo de cañerías.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por la firma GAS NEA S.A. CUIT Nº 30-69121087-8 y según Factura "B" Nº 00000363 adjuntada, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 37.376,31), en concepto de reparación de cañerías.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO:**

**Art.1º.-** Hágase lugar al reclamo interpuesto por la firma GAS NEA S.A. CUIT Nº 30-69121087-8 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a

todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 1.547/2022, en virtud a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Dispónese el pago a GAS NEA S.A. CUIT N° 30-69121087-8 por la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 37.376,31), en concepto de reparación de cañerías.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 21 – Partida Sub-Parcial 13.

**Art.4º.-** Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.6º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.7º.-** Comuníquese, publíquese, etc.